



**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2015  
AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL, EDUCACION, JUVENTUD, IGUALDAD, CULTURA Y  
DEPORTES**

SERVICIO ADMTVO DE GOBIERNO ABIERTO Y ACCION SOCIAL  
CGIO0000196971

**33.- Expediente relativo a la encomienda de IDECO, S.A del Servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (ANSINA) para la anualidad 2015**

Visto el expediente relativo a la encomienda de gestión a la sociedad mercantil IDECO S.A. del servicio de Animación Sociocultural, Dinamización y Ocio en Centros y Asociaciones de Mayores de la isla de Tenerife (ANSINA) y,

**Resultando** que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha **4 de abril de 2011**, se aprobó, entre otros aspectos, la **prórroga** de la encomienda de gestión objeto de este expediente, por un plazo de 5 años, a contar desde el 10 de abril de 2011 hasta el 9 de abril del 2016, por un importe total de 7.970.354,41€, con arreglo al siguiente detalle:

- Año 2011: 1.228.099,97 €
- Año 2012: 1.577.791,00 €
- Año 2013: 1.577.791,00 €
- Año 2014: 1.577.791,00 €
- Año 2015: 1.577.791,00 €
- Año 2016: 431.090,44 €

**Resultando** que para fomentar las actividades desarrolladas por la mercantil IDECO, S.A., a través del programa ANSINA para el ejercicio 2015, con fecha 23 de diciembre de 2014, en sesión extraordinaria del Pleno se ha aprobado **inicialmente** el presupuesto para el ejercicio 2015, en el que se ha consignado el crédito suficiente al objeto de incrementar el crédito previsto inicialmente en la aplicación presupuestaria 15.139.2315.22710 en un importe de **440.210,76 euros**.

**Resultando** que con fechas 13 y 30 de enero de 2015 y números de registro 3979 y 14285 respectivamente la entidad mercantil IDECO. S.A., en relación a la encomienda de gestión del servicio de animación sociocultural, dinamización y ocio en centros y asociaciones de mayores de la Isla de Tenerife (ANSINA), presentó en el Registro de esta Corporación Insular con número de registro de entrada 3979, **presupuesto con incremento para el ejercicio 2015** conforme al siguiente detalle:



Conceptos	Presupuesto 2015 inicial	Incremento para el 2015	Total presupuesto 2015 Incrementado
<b>Gastos de personal</b>	1.234.985,60	411.411,93	1.646.397,53
<b>Gastos actividades</b>	108.453,14	0,00	108.453,14
<b>Total gastos directos</b>	1.343.438,74	411.411,93	1.754.850,67
<b>Gastos generales</b>	47.666,00	0,00	47.666,00
<b>Total</b>	1.391.104,74	411.411,93	1.802.516,67
<b>Gastos Gestión y bfió.</b>	83.466,28	0,00	83.466,28
<b>Total Gastos</b>	1.474.571,02	411.411,93	1.885.982,95
<b>Igic</b>	103.219,97	28.798,84	132.018,81
<b>Total</b>	<b>1.577.791,00</b>	<b>440.210,76</b>	<b>2.018.001,76</b>

**Resultando** que con fecha 13 de enero de 2015 y en relación a la citada encomienda de gestión, la entidad mercantil IDECO. S.A. presentó en el Registro de esta Corporación Insular, con número de registro de entrada 3983, factura correspondiente al primer trimestre anticipado, por importe de 504.500,44 € (IGIG incluido) a la que el Director de la Unidad Orgánica de Acción Social dio su conformidad en fecha 23 de enero de 2015.

**Resultando** que con fecha 20 de enero de 2015 se solicitó informe al Director de la Unidad Orgánica de Acción Social al respecto, emitiendo el mismo, en fecha 4 de febrero de 2015, informe técnico favorable y justificándolo según el siguiente tenor: "(...) **se informa favorablemente** el presupuesto total que asciende a la cantidad de 2.018.001,76 €, con un incremento de 440.210,76 €, respecto del importe previsto para la presente anualidad (1.577.791,00€).

El citado incremento **permitirá principalmente la continuidad**, en el presente ejercicio 2015, del **nuevo personal ya incorporado en el mes de noviembre de 2014**, contratado para reforzar las actividades que se desarrollan en los diferentes centros y asociaciones, dada la demanda de los mayores usuarios, así como para la incorporación de un trabajador social, como técnico de proyectos socioculturales (...)"

**Resultando** que en fecha 9 de febrero de 2015 se recibió escrito del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público en el se informa que en relación al acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2014, por el que se aprueba inicialmente el presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2015, y conforme a lo dispuesto en su apartado octavo, se procede a anular el documento contable correspondiente a la partida 139 2311 22710, por importe de 1.577.791,00 €, solicitándose que se proceda a confeccionar el documento correspondiente a ese



gasto comprometido a la entrada en vigor del presupuesto, a los efectos de su nueva contabilización.

**Resultando** que con fecha 4 de marzo de 2015 y a petición del Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social, la entidad mercantil IDECO, S.A., presentó en el Registro de esta Corporación Insular, con número de registro de entrada 27526, la siguiente documentación:

1. Modificación del **presupuesto de la encomienda para el ejercicio 2015** por no estar sujeto al IGIG y ascendiendo el mismo a un importe total de 1.885.982,95€
2. Informe económico de ingresos y gastos para el ejercicio 2015.
3. Copia de la factura modificada correspondiente al primer trimestre y presentada a través de la plataforma electrónica.

**Resultando** que con fecha 5 de marzo de 2015 se solicitó a la Coordinadora General del Área de Recursos Humanos que asignase la función de emisión del informe económico exigido en la Base 80 letra e) de las que rigen la ejecución del Presupuesto para 2015, a personal con cualificación para ello en el ámbito interno de la Corporación.

**Resultando** que con fecha 12 de marzo de 2015 se solicitó informe económico al Jefe del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo, Economía y Comercio al respecto, emitiendo, en fecha 12 de marzo de 2015, informe económico favorable y justificándolo según el siguiente tenor:

(...)

“A efectos de valorar la adecuación del presupuesto destinado a “Gastos de personal”, se ha solicitado IDECO un desglose de los conceptos incluidos en dicha partida:

Sueldos y Salarios (55 personas) (*)	1.545.717,01
Ayudas hijos	11.000,00
Pluses de desplazamiento	66.227,62
Varios (asesoría laboral, seguros de vida, prevención, formación,...)	23.590,86
<b>TOTAL</b>	<b>1.646.535,49</b>

(\*) Aportan el detalle del puesto, salarios y número de personas (se adjunta).

Respecto a los **sueldos y salarios** asignados al personal, se verifica que se ajustan a lo establecido en el Convenio Colectivo de la Empresa vigente y sus correspondientes tablas salariales.



Por otra parte, una vez realizada la correspondiente consulta a IDECO, S.A., se comunica que el resto de conceptos (ayudas hijos, pluses de desplazamiento y varios) son estimaciones calculadas en base a los importes de años anteriores, de tal modo que se ha podido determinar que los costes individuales máximos serían los siguientes:

- Asesoría laboral: 144 €/trabajador año.
- Seguro de vida: 45 €/trabajador año.
- Seguro sanitario: 240 €/trabajador año.
- Prevención Riesgos Laborales: 100 €/trabajador año.

A la vista de estas estimaciones, se puede concluir que, para el año 2015, IDECO, S.A. ha propuesto un coste por debajo del habitual que estimado en base a datos contables históricos.

2.- La partida destinada a **gastos de actividades** incluye todas aquellas actividades directamente vinculadas al servicio a prestar. No se aporta detalle de las mismas, por tanto se entiende que es una previsión de máximos que se empleará en la ejecución de las tareas encomendadas y en los términos específicos que se determinen en el acuerdo que se adopte.

3.- Por otra parte, la partida **gastos generales** incluye los gastos del programa que no son consecuencia directa de la ejecución de actividades pero sí imprescindibles para la correcta ejecución de la encomienda. Estos gastos están vinculados a las instalaciones en que se ubica el personal: alquiler oficina, limpieza, material oficina, telefonía móvil, seguros RC,... y se han calculado en base a las condiciones pactadas por el uso de esas instalaciones y los costes de años anteriores. Según información remitida por IDECO, en estas instalaciones se ubica exclusivamente el personal vinculado al programa ANSINA. El detalle de estos gastos es el que refleja el siguiente cuadro:

Alquiler Oficinas/instalaciones al IASS	18.000,00
Telefonía móvil	9.000,00
Cuentas correo electrónico	1.000,00
Limpieza oficinas	11.000,00
Seguro Responsabilidad civil	5.000,00
Material de oficina	3.666,00



---

TOTAL	47.666,00
-------	-----------

4.- Los **gastos de gestión** presupuestados ascienden a 83.466,28, lo que representan el 4,43% del presupuesto, ajustándose así a la Base 80.e) de las que rigen la ejecución del presupuesto, que establece que los gastos de gestión no podrán superar el porcentaje del 8%.

De acuerdo con todo lo anterior, se puede concluir que el presupuesto presentado por IDECO, S.A. se ha realizado tomando como referencia los costes que para esta empresa supone la puesta a disposición de los diferentes medios (humanos y materiales) de las actividades de esta encomienda y que ese importe deberá considerarse como máximo, en los términos previstos en la Base 80 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2015.”

(...)

**Resultando** que con fecha 17 de marzo de 2015 el Director de la Unidad Orgánica de Acción Social al respecto del presupuesto modificado presentado por IDECO, S.A. el 4 de marzo de 2015, emitió informe técnico favorable y justificándolo según el siguiente tenor:

“(...) **se informa favorablemente** el presupuesto presentado por IDECO, S.A para el ejercicio 2015(1.885.982,95€ €), y en particular, el aumento del importe ascendente 308.191,95 €, respecto del importe previsto para la presente anualidad (1.577.791,00€).(...)”

**Resultando** que con fecha 18 de marzo de 2015 el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social emitió informe favorable en el presente expediente.

**Resultando** que con fecha 20 de Marzo de 2015, la Intervención General emite informe favorable con las siguientes observaciones:

“(...) - Tal como permite la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Consejo de Gobierno deberá pronunciarse expresamente sobre el abono que se pretende y que no supera el 25% del total, en tanto no se ha procedido aún a justificar la anualidad 2014 de la encomienda.

- Si bien la encomienda estaba en vigor, pretende otorgarse efectos retroactivos a la modificación de su presupuesto, entendiéndose por tanto, que este acuerdo debió aprobarse en su momento, esto es, al comienzo de la anualidad 2015 (...)”

**Considerando** que conforme a lo establecido en la Base 80.1 de las que rigen la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2015, las encomiendas de gestión que



realicen las distintas áreas gestoras a favor de las sociedades de capital íntegramente público, deberán ser puestas en conocimiento del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y del Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.

**Considerando** que conforme a la Base 80.2 e) de las que rigen la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2015 se requiere un estudio de ingresos y costes con el correspondiente informe económico.

**Considerando** que conforme a la Base 80.2 k) de las que rigen la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2015 el órgano competente podrá, de forma excepcional, ordenar un pago anticipado que no podrá superar, en ningún caso, el 25% del total del importe de la encomienda siempre que la naturaleza de la encomienda así lo justifique argumentándose debidamente en la propuesta.

**Considerando** que el órgano competente para conocer y aprobar la prórroga propuesta por la Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social, Educación, Juventud, Igualdad, Cultura y Deportes, es el Consejo de Gobierno Insular, en calidad de órgano encomendante, al amparo de lo establecido en la Base 80.2., letra h) de las que rigen la ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015.

**Considerando** que el Consejo de Gobierno Insular es el órgano competente para la aprobación del incremento de crédito sobre el inicialmente previsto para la anualidad 2015.

Por todo lo expuesto, y vistos los informes favorables obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA** lo siguiente:

**Primero: Aprobar la minoración del importe del presupuesto aprobado para la anualidad 2015** en concepto de encomienda de gestión del programa ANSINA (1 de enero a 31 de diciembre de 2015) tras la entrada en vigor de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre a cuyo efecto **se anula** el documento **contable en fase AD por importe de 1.577.791€** y se procederá a la expedición de nuevo documento contable en fase AD por importe de 1.467.345,63€

**Segundo: Aprobar el incremento del importe de la anualidad 2015 para la encomienda Ansina prevista en el apartado anterior, autorizando y disponiendo un gasto a favor de IDECO, S.A**, con CIF: A38615191, por importe de **418.637,32€** con cargo a la partida presupuestaria **15.139.2315.227.10**, a cuyo efecto se expedirá el correspondiente documento contable en fase AD. A tal efecto el montante total de la



---

anualidad 2015, a la vista del presupuesto elaborado por IDECO, S.A, ascenderá a la cuantía de **1.885.982,95€**

**Tercero: Ordenar el pago de 471.495,74€** correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2015 a cuyo efecto se expedirá el correspondiente documento contable en fase O, todo ello al amparo de lo establecido en la Base 80.2.K) de las que rigen la ejecución del presupuesto, al objeto de no producir perjuicios a la empresa encomendada a la vista del importe de la encomienda.

**Cuarto:** Proceder al **abono, a la mayor urgencia posible** por la Intervención y por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería de la primera factura presentada por importe de **471.495,74€**

**Quinto: Mantener** todas y cada una de las determinaciones que rigen en la encomienda ya aprobada por el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 03 de abril de 2006 y 04 de abril de 2011, incluida expresamente la relativa al abono anticipado del pago del citado incremento.

**Sexto: IDECO, S.A deberá remitir** al Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, **un acuerdo del Consejo de Administración o en su caso, de la Gerencia, en relación a la aprobación del incremento de la encomienda asignada.**

**Séptimo:** Manifestar el agradecimiento al Jefe del Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio, por su actitud de colaboración con el Servicio Administrativo de Gobierno Abierto y Acción Social en la emisión del Informe económico exigido por la Intervención General a la vista de las determinaciones contenidas en la Base 80e) de las que rigen la ejecución del presupuesto.

**Octavo: Notificar** el presente acuerdo a la entidad mercantil IDECO, S.A., a la Intervención General, al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, al Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio y al Director de la Unidad Orgánica de Acción Social

EL VICESECRETARIO GENERAL  
JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ

